



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto Nro. 598

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Madison Stefanía Monroy Cardona y otros

Demandado: Emssanar EPS y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00118-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se radicó por las demandadas EMSSANAR EPS y la CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN DE TULÚA, contestación de la demanda, las cuales fueron aportadas dentro del término legal <art. 369 del CGP>, así las cosas, por encontrarlas el juzgado ajustadas a los preceptos del artículo 96 ibídem, procederá con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ADMITIR la contestación de la demanda presentada por conducto de apoderados judiciales de las demandadas EMSSANAR EPS y la CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S. DE TULÚA.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 5 de julio de 2023, a las 08:00 A.M. en el Estado Electrónico Nro. 072.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez